



## Bases y Normas de Participación Feria Semana Parralina 2018

La Semana Parralina, constituye una de las instancias de mayor proyección de la Cultura, emprendimiento y turismo de la comuna, siendo además una plataforma de enorme envergadura para Posicionar el quehacer de nuestros artesanos, agrupaciones, emprendedores y oferentes de servicios comprometidos con el desarrollo e identidad cultural de nuestra ciudad.

La Semana Parralina es ejecutada e impulsada por la Ilustre Municipalidad de Parral, bajo la responsabilidad de su Unidad Cultural, Fomento al Turismo y su área de Desarrollo Económico Local el cual genera instancias de apoyo y fortalecimiento en el desarrollo productivo.

<b>Nombre Actividad</b>	Semana Parralina 2018
<b>Ciudad</b>	Parral, Región del Maule
<b>Organizador</b>	Programa Desarrollo Económico Local Fomento Productivo - Turismo
<b>Área</b>	Carros "Food Truck"

### Inscripción de Participación.

1. Para la respectiva inscripción de los postulantes, personas naturales u organizaciones, se debe realizar mediante una Ficha de Postulación, la cual puede ser retirada en las oficinas de Fomento Productivo, Turismo o Ventanilla Única de la Dirección de Desarrollo Comunitario DIDECO, ubicado en la Calle Balmaceda #216, Parral – Región del Maule. Además podrá ser solicitada al correo [turismo@parral.cl](mailto:turismo@parral.cl) o descargada en el sitio [www.parral.cl](http://www.parral.cl).
2. La ficha de postulación, se debe entregar completa y en sobre cerrado, en la ventanilla única de la Dirección de Desarrollo Comunitario DIDECO, con su respectiva solicitud

<b>Recepción de Postulaciones</b>	Inicio, Lunes 08 de Enero de 2018
	Cierre, Viernes 12 de Enero de 2018
<b>Horario de Recepción de Postulaciones</b>	Lunes a Jueves de 08:30 a las 17:30 horas
	Viernes de 08:30 a 16:30 horas

**Importante:** No se aceptarán postulaciones ni se inscribirá a nadie fuera del plazo.

3. Podrán inscribirse postulantes solo de la comuna de Parral, con diferentes ofertas de área "Comida Rápida" elaborados en un carro móvil o bien Food Truck. No se permitirá la venta de alimentos manipulados o de categoría "Gastronómica" o platos elaborados en esta área.
4. La entrega de la inscripción no garantiza la selección del postulante, puesto que existe un cupo limitado de 12 espacios designados para los expositores de esta área. La comisión organizadora se reserva el derecho de asignar los stands de acuerdo a los criterios que están determinados.
5. El resultado de seleccionados se dará a conocer entre el día 18 de enero de 2018 desde las 14:00 horas, los cuales serán publicados en la Oficina de Fomento Productivo de la Dirección de Desarrollo Comunitario DIDECO.



La selección como participante, le otorga derecho a utilizar un espacio para venta de productos durante los días 31 de Enero al 04 de Febrero de 2018, el espacio designado contempla lo siguiente:

<b>Comida Rápida</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Espacio de 12 mts<sup>2</sup></li><li>• Baños</li></ul>
----------------------	---

Cada participante deberá disponer de los elementos adicionales que requiera para su establecimiento en el stand, ingresados directamente en la ficha de postulación.

Para los expositores de esta área existirá un pago de permiso municipal de acuerdo a la condiciones de entrega de espacio e instalaciones de la comuna.

- Los seleccionados que tengan inicio de actividades deben presentar el certificado de inicio de actividades, formulario 21.
- Para quienes no cuentan con inicio de actividades deben acogerse a la tasación establecida en el artículo 64 del código tributario.

#### Montos de Pago de Permiso Municipal:

<b>Tipos de Postulantes</b>	<b>Monto de pago</b>
Carro Food Truck	\$70.000

#### De los Alimentos Comercializados:

1. Todo participante seleccionado con puesto del área de Carro – Food Truck deberá contar con vestimenta acorde, siendo obligatorio el uso de los siguientes elementos:
  - Delantal color blanco (deseable).
  - Gorro malla que cubra todo el pelo (Cofia).
  - Guantes plásticos.
  - Superficie de manipulación lavable (acero Inoxidable).
  - Disponer de Alcohol Gel para la manipulación de los alimentos.
2. Los participantes deberán resguardar que los alimentos no sean afectados por el sol, insectos y polvo del lugar.
3. Es obligatorio que el carro sea totalmente autónomo, por lo tanto deberá estar completamente implementado en su interior con los siguientes elementos:
  - a. Mesón de manipulación de Acero Inoxidable
  - b. Cubierta y revestimiento lavable
  - c. Lavaplatos
  - d. Cocina
  - e. Maquinaria de manipulación en buen estado
  - f. Basurero
  - g. Automático y diferencial en buen estado
  - h. Extintor de fuego vigente



4. Alimentos permitidos para la venta en Carros Food Truck
  - Papas fritas
  - Empanadas Fritas
  - Completos
  - Sándwich
  - Salchipapas
  - Pizzas
  - Burritos, Fajitas, Tacos
  - Churros
  - Cabritas
  - Algodones
  - Jugos Naturales, Batidos y Helados (artesanales)
  - Cualquier otra propuesta debe ser ingresado en su ficha de inscripción y aceptado por el comité organizador.
5. Además tendrán que contar con elementos desechables como vasos, cubiertos, platos, pocillos, conos de papel, necesarios para atender al público.
6. Los participantes sólo podrán vender los productos por los cuáles fueron ingresados en su postulación y previamente seleccionados, quedando estrictamente prohibida la venta de otros productos ajenos a los presentados en su postulación. El incurrir en esta falta faculta a la entidad organizadora a la cancelación inmediata del permiso para comercializar productos dentro de la Feria.
7. Esta estrictamente prohibido el utilizar Parrillas a carbón tanto en el interior como exterior del carro.
8. **Es de uso obligatorio contar con un generador de corriente** para el abastecimiento de energía eléctrica dentro de su carro, debido a que la I. Municipalidad de Parral no dispondrá de la entrega de dicha conexión a esta área.
9. **Esta estrictamente prohibido el habilitar mesas o sillas tipo taburete en el exterior del carro.**
10. **Es preciso indicar que el higiene y la limpieza en este punto debe ser considerado tanto en el espacio y el suelo libre de alimentos y/o desechos.**
11. **No está permitido la venta y/o expendio de bebidas alcohólicas**, solo se permitirá la venta de bebidas de fantasía y/o jugos envasados.



### **Obligaciones del Participante.**

1. El participante está obligado a concurrir los días que dure la actividad y permanecer en funcionamiento en un horario mínimo, desde las 14:00 hrs hasta las 01:00 horas. Aquel participante que no cumpla el horario asignado, será sancionado con la suspensión de su puesto y la no participación de la próxima actividad desarrollada por Fomento Productivo.
2. El participante no podrá incorporar productos ajenos a los que presentó en su postulación y por los que fue seleccionado.
3. El participante deberá mantener la limpieza del sector asignado durante los días de feria, así como también la Plaza de Armas de la Comuna.
4. El participante estará obligado a mantener un comportamiento ejemplar durante el desarrollo de la actividad tanto con el visitante como con el comité organizador.
5. El participante deberá resguardar sus pertenencias y mercancía durante la duración del evento debido a que la entidad organizadora no se hará responsable de ellas.
6. El participante que elabore productos alimenticios deberá realizar la respectiva declaración jurada con el encargado de prevención de riesgos de la I. Municipalidad de Parral.
7. Contar con todos los permisos al día para el inicio de la actividad (Permiso Municipal, Permiso Sanitario, Formulario 21 y /o Tasación Establecida y Declaración Jurada según corresponda)

### **Prohibiciones**

Estará absolutamente prohibido para los Postulantes Seleccionados:

1. Subdividir el espacio adjudicado.
2. Arrendar, subarrendar, ceder o transferir el espacio destinado al puesto.
3. Destinar el espacio para otros efectos que no sean los adjudicados.
4. Utilizar material fácilmente inflamable en la habilitación de las diferentes instalaciones y/o acumular material altamente combustible.
5. Autorizar venta clandestina.
6. Comercializar productos o artículos no relacionados con el puesto adjudicado.
7. Incumplir normas sanitarias y ambientales.
8. Arrojar desechos líquidos y sólidos en lugares no autorizados.
9. Modificar estructuras y espacios y/o realizar conexiones eléctricas clandestinas.



### **Requisitos de Postulación**

Cada postulante deberá entregar su ficha de postulación con los siguientes documentos adjuntos, los cuales el comité evaluará a través de una pauta de selección considerando los siguientes criterios de protocolo de selección:

- Copia Cedula de Identidad
- Ficha de Postulación
- Registro Social de Hogares
- Certificado de Residencia o Boleta a Fin del Postulante
- Antigüedad en el Rubro
- Productos a Comercializar (Incluir fotografías)
- Participación en Ferias Anteriores (Acreditar con documentos)

La Comisión realizará una selección en base a la información contenida en los documentos entregados por los postulantes durante la fecha establecida, y quien no entrego la documentación no tendrá derecho a apelación.

La selección de los participantes estará cargo de los siguientes entes:

- Director de la Dirección de Desarrollo Económico
- Encargado de Desarrollo Económico Local, Fomento Productivo
- Encargado de Programas Externos